Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028 -2023/MDJH

Jacobo Hunter, 27 de abril del 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del 2023, Informe N° 81-2023-SGAT, Informe N° 571-2023-MDJH/SGDU, Informe N° 55-2023-SGAF/MDJH, Informe Legal N° 186-2023-SGAJ/MDJH, referente a la Aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP-Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que; "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41° indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De igual forma, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, en su artículo 88°, numeral 88.1, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Además, el numeral 88.3, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Informe N° 081-2023-SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, establece la necesidad de contar con los convenios de RENIEC y SUNARP, con el fin de dar continuidad a las labores administrativas de manera eficiente puesto que dichos sistemas permiten identificar a los herederos y posibles sucesores para la determinación de su deuda tributaria, así también permite realizar un cruce de información, es por ello que se solicita realizar el convenio con la RENIEC y SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 571-2023-MDJH/SGDU, de fecha 20 de marzo de 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, informa a la Gerencia Municipal que el Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas solicita que realicen las coordinaciones y/o procedimientos administrativos que correspondan para viabilizar la Ampliación del Convenio de Adhesión de Cooperación Nacional de los Registros Públicos entre la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, para seguir con el correcto desarrollo de las funciones de la evaluación de expedientes de licencias de edificación del Departamento de Habilitación Urbana y Edificación Privada;

Que, mediante Informe N° 055-2023-SGAF/MDJH, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Sub Gerencia de Administración y Finanza, concluye que en atención de la necesidad advertida por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración Tributaria y sus áreas dependientes, da opinión favorable para la renovación del Convenio Interinstitucional con RENIEC Y SUNARP;

Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028 -2023/MDJH

Jacobo Hunter, 27 de abril del 2023

Que, mediante Informe Legal N° 186-2023-SGAJ/MDJH, de fecha 03 de abril de 2023, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el Convenio de Adhesión de Cooperación Nacional de los Registros Públicos entre la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, y el Decreto Legislativo N° 1271; por lo que concluye procedente que mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión ordinaria de Concejo, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**, por los considerandos expuestos, en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter, la suscripción de la documentación respectiva, a efecto de dar cumplimiento de lo acordado, así como suscribir las adendas respectivas a efecto de que sea efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la formalización del Convenio aprobado debiendo realizar los trámites administrativos, correspondientes para la suscripción entre ambas instituciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General, cumpla con notificar el presente a Gerencia Municipal; Sub gerencia de Administración Tributaria; Sub Gerencia de Desarrollo Urbano; Sub gerencia de Administración y Finanzas; Departamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Privadas y al Área de Informática, para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Abog. Alexander Acce Machaca
ALCALDE